

Ayuntamiento de Puebla del Príncipe

DECRETO DE ALCALDIA

D.MIGUEL DAMIAN BALLESTEROS RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL PRINCIPE (Ciudad Real),

Desde que por RD 463/2020 fuera declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogados por el RD 476/2020 y por el Real Decreto 487/2020 de 10 de abril; nos encontramos ante una situación de incertidumbre frente a lo que sucederá en las próximas semanas dependiendo de cómo evolucione la crisis.

Según las autoridades sanitarias el virus sólo se puede vencer con el aislamiento de la población, evitando así el avance de la enfermedad, siendo prioritario, en estos momentos, la salud de toda la población y con ese objetivo la adopción de todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar aquélla.

Estando próximos las festividades de **SAN MARCOS** (25 de abril, sábado) y la de las **CRUCES** (2 de mayo, sábado), de gran arraigo en el Municipio y ante el estado de confinamiento de la población, es preciso adoptar con responsabilidad, decisiones que no nos hubiera gustado tener que tomar, amparadas en la situación excepcional en la que nos vemos inmersos. Al no saber que restricciones tendremos que sufrir una vez finalice la segunda prórroga del Estado de Alarma, por lo que no podemos dejar a la improvisación la organización de ambas fiestas tan emblemáticas, como son "**San Marcos**" y "**Las Cruces de Mayo**"; así de conformidad con las medidas ya aprobadas por el Gobierno de la Nación, la JCCM y este Ayuntamiento, y en base al art. 21.1 m) de la Ley 7/1985 RBRL,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Suspender la celebración de las festividades de SAN MARCOS y la de las CRUCES DE MAYO-2.020, en Puebla del Príncipe.

SEGUNDO: Agradecer a todos los vecinos de Puebla del Príncipe su ejemplo como sociedad, su coraje, su compromiso, ejemplaridad y solidaridad ante esta grave situación.

TERCERO. Efectuar publicación, para su general conocimiento, de la presente resolución en el tablón de edictos de la corporación, en la sede electrónica así como en el bando móvil.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución en la primera sesión de carácter ordinario a celebrar por la corporación municipal en Pleno.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, en la fecha señalada al margen; de lo que yo Secretario Interventor, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO TELEMATICAMENTE EN FECHA AL MARGEN